#### 23/03/2020/ 2016-2020

## Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 23 marzo en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

**DIRECTORIO MUNICIPAL** 

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA	PRESIDENTA	PLN
SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ		PRESENTE
MARLON GUERRERO	VICEPRESIDENTE	AUSENTE
ÁLVAREZ.		

#### REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ	PROPIETARIO	PLN- PRESENTE
SALAS		
XINIA ESQUIVEL	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
AGÜERO		
DENNYSE MONTERO	PROPIETARIA	PUSC- AUSENTE
RODRÍGUEZ		CON
		JUSTIFICACIÓN
MARVIN CASTILLO	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
CASTRO.		
MAYRA V. MURILLO	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
ZUMBADO.		
KELEFF TORRES	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
MOLINA.		
AGUSTIN G. ROJAS	SUPLENTE	PUSC PRESENTE
BALTODANO.		FUNGE COMO
		PROPIETARIO
CRISTINA NAVARRO	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
JIMÉNEZ.		FUNGE COMO
		<u>PROPIETRA</u>
	<u>SÍNDICOS</u>	
	PROPIETARIOS Y	
	<u>SUPLENTES</u>	
DEYLY VARGAS	PROPIETARIA	OROTINA
CASTRO		PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA	SUPLENTE	AUSENTE
AGUERO		
RUBEN LEDEZMA	PROPIETARIO	MASTATE
VINDAS		PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS	PROPIETARIO	CEIBA
CAMBRONERO		AUSENTE

#### 23/03/2020/ 2016-2020

IVANNIA ARROYO	SUPLENTE	AUSENTE
BERROCAL		
LIDIER HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	HACIENDA VIEJA
MONTERO cc, CEDIER.		PRESENTE
ANGELA M MORA	SUPLENTE	PRESENTE
MORALES		
MANUELA HERNÁNDEZ	PROPIETARIA	PRESENTE
AGUERO		
CHRISTIAN JIMÉNEZ	SUPLENTE	AUSENTE
GUERERO		

MBA MARGOT	
MONTERO	
7	
ALCALDESA	
LIC. RANDALL	
MARÍN	
OROZCO,	
PRIMER	
VICEALCALDE	
SRA. KATTIA	
MARÍA SALAS	
CASTRO,	
SECRETARIA	
DEL CONCEJO	
	MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA  LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, PRIMER VICEALCALDE  SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA

### ORDEN DEL DÍA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

## 6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES 7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS 8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

#### 9.-TERMINA LA SESIÓN

#### 1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

#### 2.-ORACION

#### Se lleva a cabo oración

#### 3.-AUDIENCIAS

#### 4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

#### 1.- ACTA ORDINARIA319.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 319. ------

#### 2.- ACTA EXTRA ORDINARIA 320.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 320. ------

## ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

## 1.-NOTA FIRMADA POR SERGIO SOLORZANO CAMPOS, PRESIDENTE CÁMARA DE EMPRESARIOS DE OROTINA

La Cámara de empresarios de Orotina Proyección al siglo 21 se encuentra muy preocupada por la llegada a nuestro país del covid-19 el cual en estos momentos nos tiene con la alarmante suma de 35 infectados y gran cantidad de personas sospechosas de ser portadoras del virus.

Como todos sabemos nuestra principal fuente de ingresos es el comercio local, regional y flotante que nos visita fines de semana y en períodos de vacaciones.

Las directrices emitidas por el gobierno central que procuran nivelar la afectación de esta pandemia sobre la población, generan una serie de situaciones que afectan en gran medida la economía del país y es entonces cuando empezamos a notar el despido de personal de las empresas, el cierre de locales comerciales y una considerable baja en las ventas de los negocios.,

El virus sigue en expansión y medidas ya son extremas como ha pasado en otros países, incluso llegamos a estado de emergencia nacional, cerrando nuestras fronteras y si empeora las comunidades podrían estar en periodo de cuarentena.

Como indicamos estamos en la etapa inicial, pero ya como efecto inmediato estamos viendo un declive en nuestro cantón en la actividad comercial, esto como lo hemos indicado va a hacer que el comerciante comience a tener problemas económicos para sostener sus actividades y como consecuencia se presentará una baja de contribuyentes pagando sus impuestos y patentes.

En base a lo anterior esta cámara consciente del peligro que esto conlleva en el cierre de negocios y despido de personal, es que le solicita con todo respeto su intervención ante el Concejo Municipal para que proponga que se establezcan una serie de medidas alternativas y paliativas para ayudar a nuestra comunidad a soportar este evento y que juntos todos podamos salir adelante. Solicitamos entendiendo el cariño que usted tiene a los comerciantes de nuestra región se apliquen medidas flexibles o alternas para el cobro de los impuestos municipales y patentes para que esta población que va a sentir el golpe frontal de la crisis económica que se avecina con todos sus efectos de impacto en nuestro país debido al ataque de un virus que va a cambiar el mundo, sienta el apoyo absoluto de nuestra municipalidad.

Las medidas que deseen aplicar para ayudar a esta población las dejo a su respetable criterio ya que incluso podrían valorar tramitar una amnistía tributaria municipal, plazos más amplios para el pago de sus obligaciones e intereses o el establecimiento de un plan de pagos sin intereses o mora.

Nuestro interés como Cámara es tratar de apoyar a nuestros afiliados y a todos en general, así como ayudar a que la Municipalidad no se vea afectada por el no pago de los contribuyentes por consecuencia lógica de que sus negocios no produjeran por un plazo que podrá ser de mediano a largo plazo. Con base en eso apoyamos cualquier gestión que usted y el Concejo municipal decidan en bienestar de todos.

Espero que nuestra nota de solicitud sirva de apoyo de nosotros y nuestra comunidad para que la gestión que usted haga tenga todo el éxito que se requiere y que la comunidad agradecerá.

Hemos podido comprobar que, en otros países como Francia, Italia, EE UU ya los países están implementando estas medidas paliativas para evitar el descalabro económico, cierre de negocios o incluso pérdida de propiedades que están hipotecadas en los bancos, por lo que esta solicitud tiene una

#### 23/03/2020/ 2016-2020

sostenibilidad probatoria porque es la que hacen los países para evitar más daño del que ya se está causando

ACUERDO 01.- RESPONDER QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTA HACIENDO LAS GESTIONES ANTES LA ASAMBLEA LEGISLATIVA-

EL CONCEJO SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE PARA LA PROXIMA SESIÓN PRESENTE PROPUESTA DE MEJORA A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ARREGLO DE PAGO Y COBROS PARA QUE SE CONSIDERE LO SOLICITADO POR LA CAMARA DE COMERCIO.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y NAVARRO JIMENEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** 

## 2.- OFICIO AGCE-64-2020 FIRMADO POR MSC FABÍAN TREJOS CASCANTE, GERENTE GENERAL DE AGECO-

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), cuya misión es: "Somos una organización no gubernamental que desarrolla programas sociales y servicios para las personas mayores, promovemos la incidencia política y la sensibilización acerca de la vejez y el envejecimiento".

A pesar de los importantes avances en la defensa y exigibilidad de los derechos de las personas mayores, siguen siendo constantes las violaciones a diversos derechos que sufre esta población.

Se ha considerado necesario dar a conocer este hecho, por eso, varias instancias, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA), idearon entre las estrategias conmemorar el 15 de junio como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores", con el fin de sensibilizar a la población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario.

Desde AGECO, se considera que este día debe darse a conocer a la población costarricense y aprovecharse para realizar actividades donde sean las mismas municipalidades y las personas mayores, quienes de manera articulada protagonicen la defensa y exigibilidad de los derechos de este grupo etario, mientras que se brinda información sobre las diversas formas de maltrato, así como las posibles modificaciones que son

necesarias para la reducción y erradicación de este tipo de situaciones.

Con base en este hecho, les instamos que como gobierno local realicen una actividad el 15 de junio o fecha cercana a esta, que haga reflexionar a las personas del cantón sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas mayores, realizando una actividad (por ejemplo, caminata, feria informativa, charla, cine foro, entre otras), donde se trate de informar y sensibilizar a las personas mayores y de otras edades. Si la municipalidad está interesada en realizar una actividad conmemorativa del 15 de junio, se le solicita que una persona funcionase en representación de la misma, contacte con Wendy Cordero Bogantes, al correo electrónico wcordero (5) ageco.org o al teléfono 2542-4519 previo al 8 de mayo del presente año, para comunicar sobre la actividad que realizarán (actividad, día, lugar y hora); y de esta manera, desde AGECO enviarles el siguiente material informativo:

Afiches del violentó metro de la persona adulta mayor.

Volantes informativos con mensaje del 15 de junio.

Pulseras del no abuso y maltrato.

Por otra parte, respetuosamente recomendamos al Concejo Municipal que en el mes de junio reflexionen sobre acciones que desde la municipalidad se pueden ejecutar en beneficio de las personas mayores del cantón, a la luz de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935, la cual en su artículo 3 e inciso b señala "Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado". (Ley I\T7935, 1999, p.5).

#### SE CONOCE Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN.

#### 3.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR KAREN PORRAS ARGUEDAS

Buenos días estimadas autoridades locales, reciban un cordial saludo de la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

En el marco de la emergencia por la pandemia del COVID-19, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en coordinación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, hemos preparado y ponemos a su disposición la siguiente información de utilidad a la hora de formular **acuerdos municipales para** 

#### 23/03/2020/ 2016-2020

**respaldar los lineamientos del Ministerio de Salud**. Como parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, las municipalidades son actores críticos en la atención de emergencias.

A continuación, adjuntamos el decreto de Emergencia Nacional firmado por el Señor Presidente de la República el día de ayer, así como un documento que consigna una serie normas, a manera de considerandos, que respaldan las actuaciones que emprenden las municipalidades en el marco de la emergencia y posibles acuerdos que podrían tomar los concejos municipales en consecuencia, sea en conjunto o individualmente cada acuerdo.

#### SE CONOCE.

## 4.-COPIA DE OFICIO DSC-ACD-162-03-20 FIRMADO POR JANNINA VILLALOBOS SOLÍS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE TIBAS. DIRIGIDO A

Wilberth Quesada Céspedes, Asesor de Presidencia wquesada@aya.go.cr

José David Quirós León, Asesor de Presidencia ioquiros@aya.go.cr.

PRESIDENCIA EJECUTIVA ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO V-ALT. -2 en su SESIÓN

**ORDINARIA** N° **203** celebrada el día 17 de Marzo del 2020, dispuso lo siguiente:

#### MOCIÓN

#### CONSIDERANDO:

Estimados señores:

- 1. Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) viene practicando cortes al suministro de agua potable a diferentes sectores del Valle Central, incluso al Cantón de Tibás.
- 2. Que el país vive actualmente bajo declaratoria de emergencia nacional por la pandemia mundial establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- 3. Que, como parte de la estrategia nacional de planificación urbana, la Municipalidad de Tibás viene trabajando y desarrollando su propio Plan Regulador.
- 4. Que es necesario contar con datos claros y fidedignos de la capacidad instalada del AyA para abastecer las necesidades presentes y futuras de suministro de agua a la población.
- 5. Que actualmente es un Derecho Humano el acceso al agua, y diferentes iniciativas progresan en la

#### 23/03/2020/ 2016-2020

Asamblea Legislativa como proyectos de ley al respecto.

- 6. Que aun cuando se anuncia cortes en algunos sectores, no se suspende el servicio de agua en algunos sectores, por lo que no se tiene certeza de la adecuada gestión del AyA respecto a la capacidad de abastecimiento disponible.
- 7. Que es conocido que el AyA trabaja en la realización de 16 proyectos que vendrían a garantizar el suministro suficiente para la demanda actual, estimados para el año 2026.
- 8. Que la propuesta de Plan Regulador para el Cantón de Tibás, establece la posibilidad de construir hasta 40 metros de altura en la mayor parte del cantón, siendo esto equivalente a 10 pisos de altura, lo que vendría a generar una densidad de población diez veces mayor a la existente hoy día.
- 9. Que el cantón de Tibás es uno de los más densamente poblados del país.
- 10. Que no se cuenta con la información de la capacidad de abastecimiento del AyA para el cantón y los futuros desarrollos urbanos de otros cantones que dependen del suministro del AyA.
- 11. Que está claro que abastecer a mayor altura de construcción, requiere de mayor presión y disponibilidad de agua.
- 12. Que actualmente se investiga con qué criterios se permitieron la construcción de varios edificios en el cantón central de San José, aumentando fuertemente la demanda.
- 13. Que es indispensable para la fijación de políticas públicas tener acceso a datos reales y medibles para la adecuada planificación urbana del Cantón y el país en general.
- 14. Que el AyA es el ente rector en materia de suministro de agua potable y alcantarillado.

#### POR TANTO:

Este Concejo Municipal acuerda solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados información sobre la capacidad de abastecer el agua potable para la población actual y la densidad de población prevista en los considerandos anteriores, propuesta en el Proyecto de Plan Regulador del Cantón de Tibás.

- 1. Que se reproduzca por parte del AyA, este mismo ejercicio en los demás cantones a fin de garantizar el suministro de agua a toda la población.
- 2. Que se remita a este Concejo Municipal, copia de los planos de la red de agua potable y sanitaria del cantón de Tibás.
- 3. Que se traslade a la Comisión de Plan Regulador del cantón y a la Administración Municipal copia de

toda la información solicitada y se tome como vinculante en la correcta redacción del Plan Regulador y cualquier otro desarrollo urbano del cantón.

4. Que se remita a todos los Concejos Municipales que son abastecidos por el AyA, copia de esta moción instándolos a apoyar esta iniciativa.

Que se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR MAYORIA CALIFICADADE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DEBRAVO CASTILLO). SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORESREGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE BRAVO CASTILLO). ACUERDO FIRME.

#### **SE CONOCE.**

## 5.- CIRCULAR TSE-0023-220 SESIÓN ORDINARIA 27-2020. FIRMADA POR ERICK ADRIÁN GUZMÁN VARGAS SECRETARIO GENERAL DEL TSE

ASUNTO: Integración de los directorios provisionales de las municipalidades.

Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo sexto de la **sesión ordinaria n.º 27-2020,** celebrada el 17 de marzo de 2020 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González —quien preside—, Eugenia María Zamora Chavarría, Luis Diego Brenes Villalobos, Mary Anne Mannix Arnold y Hugo Ernesto Picado León, que dice:

«Se dispone: De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Municipal, este Tribunal procede a integrar los directorios provisionales de cada una de las municipalidades del país, los cuales actuarán en la primera sesión de los respectivos concejos municipales, a celebrarse el 1.º mayo de 2020, de la siguiente forma:

CANTON	CEDULA	NOMBRE	APELLID01	APELLIDO2	PUESTO
SAN JOSÉ	103650727	FERNANDO	JIMENEZ	DEBERNARDI	Presidencia
SAN JOSÉ	105510050	JOSE MARTIN	ZAMORA	CORDERO	Vicepresidencia
ESCAZÚ	202620813	JOSE	CAMPOS	QUESADA	Presidencia

CANTON	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	PUESTO
ESCAZÚ	302260234	ADRIAN ANTONIO	BARBOZA	GRANADOS	Vicepresidencia
DESAMPARADOS	105730899	MARIA ANTONIETA	NARANJO	BRENES	Presidencia
DESAMPARADOS	104460479	CARLOS ALBERTO	PADILLA	CORELLA	Vicepresidencia
PURISCAL	103710902	OSCAR	BERMUDEZ	MONTERO	Presidencia
PURISCAL	105300856	FLOR	MORA	ESPINOZA	Vicepresidencia
TARRAZÚ	105630044	EIDA	MONTERO	CORDERO	Presidencia
TARRAZÚ	302540798	CARLOS LUIS	ABARCA	CRUZ	Vicepresidencia
ASERRÍ	106430184	MANUELA RITA	SANCHEZ	MONGE	Presidencia
ASERRÍ	106860088	FRANCIS	LOPEZ	ESQUIVEL	Vicepresidencia
MORA	104340927	JUAN ARTURO	JIMENEZ	VENEGAS	Presidencia
MORA	107270557	MARIA ISABEL	BUSTAMANTE	ARTAVIA	Vicepresidencia
GOICOECHEA	103890702	ANGEL RODOLFO	MUÑOZ	VALVERDE	Presidencia
GOICOECHEA	203340844	CARLOS LUIS	MURILLO	RODRIGUEZ	Vicepresidencia
SANTA ANA	104600730	RICARDO ENRIQUE	ALFARO	VILLEGAS	Presidencia
SANTA ANA	800570498	LIDIA	LACAYO	MENA	Vicepresidencia
ALAJUELITA	202850971	IRIS	FIGEAC	ZUÑIGA	Presidencia
ALAJUELITA	104800100	NOILLY	LOPEZ	MARIN	Vicepresidencia
VÁZQUEZ DE CORONADO	600990377	FERNANDO	GUTIERREZ	ORTIZ	Presidencia
VÁZQUEZ DE CORONADO	104590177	BOLIVAR	VARGAS	VINDAS	Vicepresidencia
ACOSTA	104400795	FERNANDO	JIMENEZ	HIDALGO	Presidencia
ACOSTA	104390507	ROXANA	AZOFEIFA	UREÑA	Vicepresidencia
TIBÁS	103900779	GERARDO ENRIQUE	ARAYA	CORDERO	Presidencia
TIBÁS	104130994	LUIS ARTURO	POLINARIS	VARGAS	Vicepresidencia
MORAVIA	104330413	MARIA DE LOS ANGELES	HERNANDEZ	MORA	Presidencia
MORAVIA	106530321	SANDRA	ARTAVIA	SALAS	Vicepresidencia
MONTES DE OCA	900120571	HECTOR HUGO	ZUMBADO	SALAS	Presidencia
MONTES DE OCA	105590222	MARTA CLEOTILDE	CORRALES	SANCHEZ	Vicepresidencia
TURRUBARES	203390142	MANUEL RODRIGO	GONZALEZ	CASTRO	Presidencia
TURRUBARES	105770436	MARIO ALBERTO	CHAVARRIA	CHAVES	Vicepresidencia
DOTA	302240645	ANA CRISTINA	UREÑA	UREÑA	Presidencia
DOTA	105850739	RONALD ALBERTO	CALDERON	VALVERDE	Vicepresidencia

CANTON	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	PUESTO
CURRIDABAT	104200905	CARLOS MANUEL	MONGE	CHINCHILLA	Presidencia
CURRIDABAT	105250813	ALLAN	SEVILLA	MORA	Vicepresidencia
PÉREZ ZELEDÓN	104140462	MARIA DEL CARMEN	MORA	INFANTE	Presidencia
PÉREZ ZELEDÓN	105030397	MAYRA	CALDERON	NAVARRO	Vicepresidencia
LEÓN CORTÉS CASTRO	104110009	JOSE FRANCISCO	MORA	MENA	Presidencia
EÓN CORTÉS CASTRO	105120307	EDGAR	FALLAS	FALLAS	Vicepresidencia
ALAJUELA	202690227	MARIA CECILIA	EDUARTE	SEGURA	Presidencia
ALAJUELA	203380351	MERCEDES	GUTIERREZ	CARVAJAL	Vicepresidencia
SAN RAMÓN	202660146	RITA	MENDEZ	VILLALOBOS	Presidencia
SAN RAMÓN	501460306	CARMELINO	CARRANZA	SANCHEZ	Vicepresidencia
GRECIA	203970608	VICTOR	RODRIGUEZ	ZAMORA	Presidencia
GRECIA	204140171	RICARDO ALBERTO	ARIAS	GUTIERREZ	Vicepresidencia
SAN MATEO	204180269	JOSE JOAQUIN	VENEGAS	CHINCHILLA	Presidencia
SAN MATEO	108320269	MARIA JULIA	BERTARIONI	HERRERA	Vicepresidencia
ATENAS	401260098	JUAN CARLOS	DENGO	GONZALEZ	Presidencia
ATENAS	203790284	ESTER AMALIA	GONZALEZ	GARCIA	Vicepresidencia
NARANJO	203290281	NORMAN ORLANDO	HERRERA	PEREZ	Presidencia
NARANJO	106020764	OLGER JOSUE	MURILLO	RAMIREZ	Vicepresidencia
PALMARES	203230885	ALFONSO	ABARCA	VASQUEZ	Presidencia
PALMARES	203320112	ALEXIS	QUESADA	VARGAS	Vicepresidencia
POÁS	203290681	MARVIN	ROJAS	CAMPOS	Presidencia
POÁS	203240912	GLORIA ELENA	MADRIGAL	CASTRO	Vicepresidencia
DROTINA	202781317	DENNYSE	MONTERO	RODRIGUEZ	Presidencia
OROTINA	203200480	VICTOR JULIO	SERRANO	MIRANDA	Vicepresidencia
SAN CARLOS	203570223	LUIS FERNANDO	PORRAS	VARGAS	Presidencia
SAN CARLOS	204150307	ALEXANDER	VARGAS	PORRAS	Vicepresidencia
ZARCERO	203020638		MUÑOZ	VILLEGAS	Presidencia
		VIRGINIA			
ZARCERO	204380216	LUIS FERNANDO	BLANCO	ACUÑA	Vicepresidencia
SARCHÍ	203850779	MARIA ISABEL	MOLINA	CALVO	Presidencia
SARCHÍ	204330089	OFELIA CRISTINA	ARGUELLO	CASTRO	Vicepresidencia
JPALA	203180884	ADILIA	REYES	CALERO	Presidencia

CANTON	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	PUESTO
UPALA	501860844	MIGUEL ANGEL	ALVAREZ	BRAVO	Vicepresidencia
LOS CHILES	203180796	MARCO ANTONIO	SANCHEZ	FONSECA	Presidencia
LOS CHILES	203890306	OLIVIER	GAMBOA	RODRIGUEZ	Vicepresidencia
GUATUSO	601630892	ALBAN	CHAVARRIA	MOLINA	Presidencia
GUATUSO	205310057	ARELY DEL CARMEN	REYES	VIGIL	Vicepresidencia
RÍO CUARTO	203200177	JULIA ISABEL	VIQUEZ	JIMENEZ	Presidencia
RÍO CUARTO	203700250	DANIEL	VARGAS	JARA	Vicepresidencia
CARTAGO	301941024	CARLOS ALBERTO	HALABI	FAUAZ	Presidencia
CARTAGO	601560521	MARCO ANTONIO	ARIAS	SAMUDIO	Vicepresidencia
PARAÍSO	301940611	JORGE	RODRIGUEZ	ARAYA	Presidencia
PARAÍSO	302260228	JULIO	SANCHEZ	SOTO	Vicepresidencia
LA UNIÓN	301970911	ALFREDO	QUIROS	ARAYA	Presidencia
LA UNIÓN	302030651	OSCAR	SANABRIA	VILLALOBOS	Vicepresidencia
JIMÉNEZ	900820455	MARIO GUILLERMO	RIVERA	JIMENEZ	Presidencia
JIMÉNEZ	700990593	GIOVANNA	ABARCA	CHAVARRIA	Vicepresidencia
TURRIALBA	301890977	FLORA	SOLANO	SALGUERO	Presidencia
TURRIALBA	302710800	LUIS MARIANO	SAENZ	MURILLO	Vicepresidencia
ALVARADO	302700216	ROSA	CALVO	ALVAREZ	Presidencia
ALVARADO	302800012	JOHNNY ADOLFO	CHINCHILLA	BARBOZA	Vicepresidencia
OREAMUNO	301940280	LEONIDAS ALEJANDRO	GRANADOS	ARTAVIA	Presidencia
OREAMUNO	302310355	CARLOS MANUEL	PEREZ	HERNANDEZ	Vicepresidencia
EL GUARCO	301880384	ANTONIO	FONSECA	RAMIREZ	Presidencia
EL GUARCO	302470063	JOSE LUIS	VILLEGAS	RAMIREZ	Vicepresidencia
HEREDIA	401260285	OLGA MARGARITA	MURILLO	GAMBOA	Presidencia
HEREDIA	602050248	MARIA ISABEL	SEGURA	NAVARRO	Vicepresidencia
BARVA	105090693	MARVIN	MORA	RIOS	Presidencia
BARVA	401300385	MARIA ISABEL	MONTERO	SEGURA	Vicepresidencia
SANTO DOMINGO	104010438	MARIA ISABEL	LEON	ARIAS	Presidencia
SANTO DOMINGO	700521227	GILBERT EDUARDO	RODRIGUEZ	ALVARADO	Vicepresidencia
SANTA BÁRBARA	400970274	MARIO LUIS	САМАСНО	MUÑOZ	Presidencia
SANTA BÁRBARA	401080904	ALVARO	MORALES	GONZALEZ	Vicepresidencia

CANTON	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	PUESTO
SAN RAFAEL	401230225	ALVIS	GONZALEZ	GARITA	Presidencia
SAN RAFAEL	203610592	MINOR	CHACON	PEREZ	Vicepresidencia
SAN ISIDRO	104800500	RAQUEL	GONZALEZ	ARIAS	Presidencia
SAN ISIDRO	601980733	GILBERT	ACUÑA	CERDAS	Vicepresidencia
BELÉN	105380785	LUIS EDUARDO	RODRIGUEZ	UGALDE	Presidencia
BELÉN	203930670	MARIA ANTONIA	CASTRO	FRANCESCHI	Vicepresidencia
FLORES	401051163	JOSE ANGEL	VILLEGAS	HIDALGO	Presidencia
FLORES	900870714	MAYNOR	RAMIREZ	RAMIREZ	Vicepresidencia
SAN PABLO	104750405	RODRIGO	HIDALGO	OTAROLA	Presidencia
SAN PABLO	105040690	HEIDY AMELIA	LEON	CHAVES	Vicepresidencia
SARAPIQUÍ	203330676	CARLOS MANUEL	BEJARANO	RODRIGUEZ	Presidencia
SARAPIQUÍ	601650224	LUZ MARINA	MIRANDA	ELIZONDO	Vicepresidencia
LIBERIA	501380841	ALEJANDRO	MORALES	MORALES	Presidencia
LIBERIA	501860504	ALBAN	TORRES	MELENDEZ	Vicepresidencia
NICOYA	501481151	OVIDIO	JIMENEZ	SALAZAR	Presidencia
NICOYA	108730885	RAYMER	LOAICIGA	GOMEZ	Vicepresidencia
SANTA CRUZ	501900393	OMAR	CRUZ	JIMENEZ	Presidencia
SANTA CRUZ	502920207	MACDONALD	ESPINOZA	RUIZ	Vicepresidencia
BAGACES	502310781	JOSE ALFREDO	JIMENEZ	SANCHEZ	Presidencia
BAGACES	109930180	GISELLE DE JESUS	CHAVARRIA	CRUZ	Vicepresidencia
CARRILLO	501330180	IRIS	MARCHENA	GUTIERREZ	Presidencia
CARRILLO	401240786	ANA ISABEL	RODRIGUEZ	PIZARRO	Vicepresidencia
CAÑAS	501500144	LUIS GUILLERMO	LEDEZMA	VARGAS	Presidencia
CAÑAS	502080565	JOHNNY	ALVAREZ	GUTIERREZ	Vicepresidencia
ABANGARES	502190476	RONALD	JIMENEZ	RODRIGUEZ	Presidencia
ABANGARES	502420842	LUIS PABLO	SEGNINI	HURTADO	Vicepresidencia
TILARÁN	501440127	FLORY IVETTE	SALAZAR	CABEZAS	Presidencia
TILARÁN	502330485	ROLANDO	MEJIAS	MOREIRA	Vicepresidencia
NANDAYURE	601380456	JOSEFA	RODRIGUEZ	JIMENEZ	Presidencia
NANDAYURE	502120412	JUAN MIGUEL	ALVARADO	ALVARADO	Vicepresidencia
LA CRUZ	501360182	SOCORRO	DIAZ	CHAVES	Presidencia

CANTON	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	PUESTO
LA CRUZ	900920613	JUAN JOSE	TALENO	NAVARRO	Vicepresidencia
HOJANCHA	502090537	FRANCISCO	LORIA	RODRIGUEZ	Presidencia
HOJANCHA	502970223	DINIA	PORRAS	ALEMAN	Vicepresidencia
PUNTARENAS	202771387	RAFAEL ANGEL	SOTO	LOPEZ	Presidencia
PUNTARENAS	601810445	MIGUEL ALBERTO	DIAZ	VEGA	Vicepresidencia
ESPARZA	105340161	ANA FIORELLA	RAMIREZ	SILVA	Presidencia
ESPARZA	107080129	KAROL	ARROYO	VASQUEZ	Vicepresidencia
BUENOS AIRES	104600237	JUAN JOSE	GUEVARA	ALVAREZ	Presidencia
BUENOS AIRES	107620767	GIOVANNI	FALLAS	CAMPOS	Vicepresidencia
MONTES DE ORO	602630336	ROBERT	RAMIREZ	ARGUEDAS	Presidencia
MONTES DE ORO	602860081	LETICIA	NUÑEZ	NUÑEZ	Vicepresidencia
OSA	601670193	DAMARIS	GUADAMUZ	CASTRO	Presidencia
OSA	105990041	JOSE JOAQUIN	PORRAS	JIMENEZ	Vicepresidencia
QUEPOS	601170301	RIGOBERTO	LEON	MORA	Presidencia
QUEPOS	105860159	NIRIA ROSA	FONSECA	FALLAS	Vicepresidencia
GOLFITO	502550325	LUIS FERNANDO	BUSTOS	VILLAFUERTE	Presidencia
GOLFITO	603220746	MARIO	TELLO	GOMEZ	Vicepresidencia
COTO BRUS	104190246	ROLANDO	GAMBOA	ZUÑIGA	Presidencia
COTO BRUS	105110294	SARA MAYELA	MONTERO	SALAS	Vicepresidencia
PARRITA	602540228	OLGA	ARIAS	DIAZ	Presidencia
PARRITA	602680364	RANDALL	ROJAS	PIEDRA	Vicepresidencia
CORREDORES	900530810	CATHERINE	RODRIGUEZ	MAROTO	Presidencia
CORREDORES	501730371	JOSE BERNABE	CHAVARRIA	HERNANDEZ	Vicepresidencia
GARABITO	108070822	ROCIO	DELGADO	JIMENEZ	Presidencia
GARABITO	108570823	ESTRELLA	MORA	NUÑEZ	Vicepresidencia
LIMÓN	700690903	LARRY	WEIN	CALVIN	Presidencia
IMÓN	701030818	JUAN PABLO	POVEDA	CHINCHILLA	Vicepresidencia
Pococí	104310220	ALFREDO	CALDERON	ALFARO	Presidencia
POCOCÍ	700560748	REINALDO	BENAVIDES	VARGAS	Vicepresidencia
SIQUIRRES	700640991	ESMERALDA	ALLEN	MORA	Presidencia
SIQUIRRES	701100250	RANDAL	BLACK	REID	Vicepresidencia

#### 23/03/2020/ 2016-2020

CANTON	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	PUESTO
TALAMANCA	107050542	FREDDY ENRIQUE	SOTO	ALVAREZ	Presidencia
TALAMANCA	801120872	JORGE HUMBERTO	MOLINA	POLANCO	Vicepresidencia
MATINA	700390692	ALFREDO	WHEATHEY	BURTON	Presidencia
MATINA	602050181	MELBA	BARRANTES	BERMUDEZ	Vicepresidencia
GUÁCIMO	106910523	LEONARDO	CARRILLO	SANCHEZ	Presidencia
GUÁCIMO	700870100	ROSIBEL	MARCHENA	SERRANO	Vicepresidencia

Se advierte que, si alguna de las personas mencionadas no se presentare a la sesión del 1.º de mayo próximo, entrará a ocupar el cargo de que se trate el regidor propietario de mayor edad que se encuentre presente, quien comprobará con su cédula de identidad su fecha de nacimiento. Póngase lo anterior en conocimiento de las alcaldías y las secretarías de las respectivas municipalidades, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de los partidos políticos y de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos. Publíquese en el sitio web de estos organismos electorales. **ACUERDO FIRME.**»

#### **SE CONOCE**

#### 6.-NOTA FIRMADA POR JOSE ANTONIO SIMONI UMAÑA,

Ante los acontecimientos presentados por la llegada a nuestro país del COVID-19 y las medidas presentadas por el Ministerio de Salud, ha provocado un declive económico en la actividad comercial de Orotina, provocando así despidos y cierres de negocios, por otra parte en función correcta de las directrices presentadas por el Ministerio de Salud, es necesario la limitación de captación de clientes en locales comerciales lo cual ha afectado directamente en el número de ventas de productos y servicios, esto anudado al escaso tránsito de personas en zonas altamente comerciales.

Por lo reflejado anteriormente solicito una amnistía tributaria o deducción de la carga impositiva además de la suspensión o deducción del cobro de patentes dentro del marco jurídico permitido a todo el sector comercial de Orotina del cual se haya afectado directamente con lo antes mencionado.

Finalmente agradezco la consideración de aplicar las oportunas acciones para mitigar las afectaciones económicas y comerciales de nuestro cantón debido a las afectaciones directas de esta pandemia que afrontamos

#### ACUERDO 02.-

#### 23/03/2020/ 2016-2020

RESPONDER QUE SEGÚN OFICIO MO-VA-0011-20-2016-2020 SE ESTÁN REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA PRESENTAR UN ROYECTO DE LEY Y SE SOLICITP A LA ADMINISTRACIÓN QUE PARA LA PROXIMA SESIÓN PRESENTE PROPUESTA DE MEJORA A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ARREGLO DE PAGO Y COBROS

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y NAVARRO JIMENEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

# 7.- OFICIO DU-062-03-2020 FIRMADO POR JOSE RICARDO MORA RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DE URBVANISMO Y MSC. ARQ. ERICK CALDERON ACUÑA, DIRECTOR, DIRECCION DE URBANISMO Y VIVIENDA

Asunto: Comunicado Oficial del INVU a los Gobiernos Locales.

Reciban un cordial saludo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

Previo a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado en el Alcance N°252 a La Gaceta N°216 del 13 de noviembre del 2019, para su conocimientos y fines consiguientes, se informa a los Gobierno Locales presentes en el Territorio Nacional, algunos aspectos relevantes sobre el proceso que se llevó a cabo en la actualización del Reglamento, así como de su contenido:

1. La propuesta de Actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones fue puesta a Consulta Pública el 9 de mayo del 2018, según lo acordado por la Junta Directiva del INVU, además remitió en forma simultánea la propuesta de actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), con la intención de extender la Consulta Pública a su plataforma web de consultas, brindando a los ciudadanos la posibilidad de realizar por este medio, observaciones al Reglamento; lo anterior permitió una mayor transparencia y participación ciudadana a la propuesta de regulación.

- 2. Durante el periodo de Consulta Pública del documento, se realizó una sesión de socialización, con la intención de dar a conocer la propuesta a diferentes sectores, así como aclarar dudas en cuanto a su contenido. Adicionalmente, como parte del mismo proceso de actualización, y siempre dentro del periodo de Consulta Pública, se realizaron tres mesas de trabajo coordinadas por el Despacho de la Primera Dama de la República. Una vez concluido el periodo de consulta pública, se realizaron diversas reuniones bilaterales con las instituciones públicas y privadas implicadas; lo anterior para mejorar el texto propuesto en consulta y aclarar dudas sobre las observaciones emitidas por éstas.
- 3. Mediante informe N°DMR-DAR-INF-087-19 del 30 de setiembre del 2019, la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) analiza por segunda ocasión la propuesta de actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, y en su conclusión indica que ésta cumple con los principios de mejora regulatoria y puede continuar con el trámite que corresponda.
- 4. Después de la Publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el 15 de noviembre del 2019, la Presidencia Ejecutiva del INVU brindó respuesta detallada mediante oficio a cada una de las 21 instancias que remitieron observaciones durante la Consulta Pública.
- 5. Sobre el fraccionamiento de parcelas agrícolas, pecuarias, forestales o mixtas, es importante aclarar que El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones únicamente regula aquellos fraccionamientos que no cuenten con frente a calle pública, y por tanto se deba recurrir al acceso por medio de servidumbre agrícolas, pecuarias y forestales. Aquellos requisitos en relación con este tema, que pueden considerarse erróneamente como nuevos, corresponden a lineamientos que provienen de normativa vigente de rango superior (leyes y decretos ejecutivos), emitidas por otras instancias, posterior al reglamento de 1983 (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones), por lo tanto, deben ser acatadas e incluidas en la actualización de la norma; siendo estas:
- Ley Forestal, Ley N°7575
- Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N°25721-MINAE
- Metodología para la determinación de la Capacidad de Uso de las Tierras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°23214-MAG-MIRENEM,
- Reforma Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE

- Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N°29375-MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT
- Crea el Registro Oficial de Certificadores de Uso Conforme del Suelo, Decreto Ejecutivo N°30636-MAG
- Sistema de Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para Certificar la condición de pequeño y mediano productor agropecuario (PYMPA), Decreto Ejecutivo N°37911-MAG
- Aprueba Plan GAM 2013-2030 Actualización del Plan Regional de la Gran Área Metropolitana, Decreto Ejecutivo N°38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG

Se aclara que este tipo de fraccionamientos (agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos) no requieren el visado del INVU, y que el área mínima de las parcelas agrícolas será determinada previamente por el MAG-INTA como entidades competentes en la materia.

6. Los fraccionamientos con fines urbanísticos y los fraccionamientos con acceso excepcional para uso residencial deben ser visados siempre por el INVU, previo al visado municipal; tal como lo ha manifestado en reiteradas ocasiones la Procuraduría General de la República (PGR) en diversos dictámenes (N°C-206-2017, N°C-258-2017 y N°C-053-2019). Los fraccionamientos simples y los agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos deben ser visados

mente por la Municipalidad respectiva.

- 7. El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones no contiene ninguna disposición relaciona con el cobro de tarifas, únicamente hace referencia a cuáles procesos de fraccionamiento de predios requieren el visado del INVU, y cuáles no; este aspecto no se encontraba claro en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones de 1983.
- 8. El sustento legal para el cobro de tarifas por parte del INVU en lo relacionado al contenido del Reglamento en cuestión se encuentra en el Artículo 70 bis de la Ley de Planificación Urbana:
- "Artículo 70 bis.- Las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, que requieran permisos o autorizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, relativos a la aprobación de anteproyectos, permisos de construcción, usos del suelo y segregaciones, así como cualesquiera otros de su competencia, contribuirán económicamente con el pago del servicio, según las normas que dicte la Junta Directiva de ese Instituto y con las limitaciones estipuladas en la Ley de la Administración Financiera de la República." (Así adicionado por el artículo 115 de la Ley Orgánica del Ambiente No.7554 del 4 de octubre de 1995)"

- 9. Recientemente el Departamento de Urbanismo del INVU presentó ante la Junta Directiva Institucional una nueva propuesta para recalificar el cobro de las tarifas para el visado del Plano Individual de Catastro, con base en análisis de costos (el monto a cobrar era de \$\mathbb{C}77,510\$). En Sesión Ordinaria N°6416 del 21 de noviembre del año 2019, se acuerda que a partir de la entrada en vigencia de la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (febrero 2020), la tarifa para el visado del Plano Individual de Catastro será de \$\mathbb{C}40,510.13\$; con Declaratoria de Interés social la tarifa es del 50%. Lo anterior fue publicado en La Gaceta N°10 del viernes 17 de enero de 2020.
- 10. Sobre el requisito de contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables, tanto para fraccionamientos simples como para fraccionamientos con fines urbanísticos, se debe señalar que dicha disposición no corresponde a un nuevo requisito, ya que así lo dispone desde 1968 la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, en su Artículo 36, inciso a, al citar como uno de los primeros impedimentos para visar un plano de fraccionamiento el no contar con servicios:
- "Artículo 36.- Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:
- a. Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensable; (..)"
- 11. Los fraccionamientos con fines urbanísticos son todos aquellos ubicados frente a calle pública, fuera de un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada, con disponibilidad de servicios públicos indispensables, cuya sumatoria del área a fraccionar (sin importar el número de lotes resultantes) sea **mayor o igual 900 m²** y el área pública a ceder (10%) sea mayor o igual a 90 m² (Art. 40 de la Ley de Planificación Urbana). En todos los casos que se cumplan estas condiciones, incluidas las dimensiones mínimas de área y frente de cada lote resultante, se debe ceder el porcentaje de área establecida para uso público (10%). 12. Aquellos fraccionamientos que se realicen fuera de un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada, con frente a calle pública y con disponibilidad de servicios públicos indispensables, cuya área a fraccionar (sumatoria del área de los lotes resultantes del fraccionamiento) sea **menor a 900 m²**, **no deben ceder área para uso público, y no requieren ser visados por el INVU**. Es importante manifestar que de igual forma deben cumplir con las dimensiones mínimas de predios establecidos en esta norma; lo anterior incluye los predios cuyo interés provenga de beneficiarios del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV).

#### 23/03/2020/ 2016-2020

13. Sobre los fraccionamientos cuyos lotes resultantes (cada lote) tengan dimensiones mayores a 5 hectáreas, estos no requieren ser visados por la Municipalidad ni por el INVU.

En caso de otras consultas en relación con el contenido e interpretación del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, los gobiernos municipales pueden dirigirse al correo electrónico capacitacionesurbanismo@invu.go.cr para que sean atendidas y aclaradas sus solicitudes.

No se omite manifestar que la Junta Directiva del INVU, mediante Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°6429, Artículo IV, Inc. 2) celebrada el 13 de febrero del 2020, modificó el Transitorio Cuarto del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, señalando que éste empieza a regir 7 meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta (Alcance N°252 a La Gaceta N°216 del 13 de noviembre de 2019). Esto implica que **el nuevo Reglamento rige a partir del 13 de junio del 2020** (ver publicitación en La Gaceta N°37 del 25 de febrero del año en curso).

A partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, la Unidad de Asesoría y Capacitación del INVU impartirá a todas las municipalidades del territorio nacional dicho Módulo de Capacitación.

#### **SE CONOCE**

## 8.- NOTA FIRMADA POR LUIS MIGUEL VALVERDE TAMÍREZ, PRESIDENTE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Reciban un cordial saludo, y deseo que tengan el mayor de los éxitos en todas las labores emprendidas.

Deseamos comunicar el acuerdo tomado por este Comité de la Persona Joven de Orotina en sesión del 6 de marzo del 2020: "1.SE ACUERDA APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL PLAN DE TRABAJO 2020: PROYECTO CCPJ OROTINA 2020, CON LAS
MODIFICACIONES Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA EN SESIÓN DEL DÍA JUEVES 19 DE
MARZO DEL 2020.", tomando en consideración las recomendaciones brindadas por el Concejo Municipal, con respecto a la
agenda ambiental y las consecuentes modificaciones al presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE OROTINA COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PERIODO 2020

## PROYECTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN OROTINA 2020

COMITE CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN 2019-2020

SECTOR	NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Representante Municipal:	Luis Miguel Valverde Ramirez	8363 3663	valverderamirez@outlook.es
Organizaciones Juveniles	Dilany Chaverri Madrigal	6363 8176	dilanyn adrigali 23@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Francisco Mena Madrigal	8564 9575	frank23angel@gmail.com
Colegios del Cantón	Graciela Vargas Murillo	8571 5800	vargasgraciela?2@gnailcom
Colegios del Cantón	Melanie Rodriguez Jiminez	8670 6999	rodrigumelanie@gnail.com
Organizaciones Deportivas	Luis Moreno Vargas	7201 6813	moreno.info%@gmail.com
Organizaciones Religiosas	Juan Gabriel Mêndez Bermûdez	5002 7031	habacuc 2284@gm ail.com

Funcionario Enlace Municipalidad Comités de la Persona Joven de Orotina

Funcionario: Benjamin Rodriguez Vega Dependencia: Desarrollo socioeconómico

Correo electrónico brodriguez@muniorotina.go.cr

Telefono oficina: 2428 2002

#### 23/03/2020/ 2016-2020

#### JUSTIFICACIÓN

Las juventudes orotinenses necesitan actividades culturales, de formación y de voluntariado, para fortalecer la inclusión y participación en este ámbito de su formación. Todo ello con miras a mitigar problemas en su formación, tales como: el desarraigo de sus principios y valores ciudadanos; la poca convivencia con sus vecinos y vecinas; la falta de espacios para desarrollar sus potencialidades artísticas; la falta de interés en las artes y en los modelos de emprendimiento; la escasa proyección comunal. Todos estos elementos unidos a preocupantes indices de pobreza y falta de empleo, aumentan la problemática planteada.

El comité cantonal de la persona joven de Orotina se propone aportar con base en sus posibilidades a la solución de dicha problemática, planteando un programa impulsado por medio de estaciones culturales, actividades de formación y actividades de voluntariado ambiental y social, participativo e inclusivo a una gran variedad de géneros y muestras culturales, de necesidades de formación y de actividades que demandan voluntariado juvenil. Ante la escasez de espacios para que las juventudes puedan desarrollarse, estos eventos promueven el acceso de ellas y ellos, sin excepción o prejuscios. Con ello, se promueve un acercamiento de la ciudadanta, hacia la promoción y fortalecimiento de la cultura, la formación y la cooperación juvenil. Los vínculos entre el participante, tanto artista como público, se podrán consolidar en redes de apoyo, no solamente entre los jóvenes, sino también con las instituciones u organizaciones públicas y privadas. Creando proyectos en conjunto, y así, fortaleciendo el desarrollo cultural y social.

La participación juvenil, debe necesariamente edificarse mediante procesos inclusivos, atinente a temas de gran relevancia para los intereses de las presentes generaciones. Siendo que, las iniciativas que promovemos desde los diferentes entes públicos que trabajamos por y para la juventud, debemos promover una agenda diversa, con miras a obtener la mayor participación de las y los jóvenes, y de paso la atracción de cada una de ellas y ellos, hacia el objetivo común en todos nosotros, siendo este objetivo la concientización en temas de salud, familia y cultura de paz.

Por un lado, la implementación de estrategias que integran la participación, no solamente del o la joven, sino que además de la integralidad de la familia, la cual constituye el soporte de los jóvenes en su formación primaria. Por otra parte, la concientización de las juventudes en torno a temas de salud, como, por ejemplo, en la prevención y detección de sintomas de cancer, en sus más diversas formas. Por último, resulta evidente, en nuestros días, contrarrestar el ambiente de riesgo social en que muchos y muchas jóvenes viven, con actividades que le hagan conocer una perspectiva diferente de la vida, y que le motive a la consecución de nuevos y mejores logros personales mediante el esfuerzo y el sacrificio personal, en pro de la educación y de la visión de formar un futuro mejor para su persona y su familia.

#### Problemática

Aumento en los indices de violencia, escasez de actividades culturales gestionadas por y para jóvenes, pérdida de identidad cultural y participación juvenil, falta de apoyo institucional para el fortalecimiento de habilidades; altos indices de violencia intrafamiliar, promoción de espacios saludables para los y las jóvenes, mejorar la información para la prevención de diferentes riesgos sociales y de salud, poco apoyo a programas que mejoren la convivencia familiar de las juventudes.

#### Descripción del Plan de Trabajo

En el transcurso de las estaciones culturales, actividades sociales, de formación y ambientales, desde el inicio contarán con la coordinación e involucramiento de jóvenes orotinenses; además de la participación activa de voluntarios, todo ello con el fin de tener una juventud activa con una incidencia positiva para cambiar el desarrollo del Cantón.

Página | 2

PROYECTO Comité Cantonal de la Persona Joven OROTINA

2020

#### 23/03/2020/ 2016-2020

#### Relación y vinculación del Proyecto con La Ley General de la Persona Joven No. 8261 y La Política Pública

Con la Ley General de la Persona Joven: Capítulo II Derechos, Artículo 4 Derechos de las Personas Jóvenes: a) El derecho al desarrollo humano de manera integral. e) El derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrate de una vida sana y feliz. i) El derecho a la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven. j) El derecho a la cultura y la historia como expresiones de la identidad nacional y de las correspondientes formas de sentir, pensar y actuar, en forma individual o en los distintos grupos sociales, culturales, políticos, econômicos, etnicos, entre otros. Las personas adolescentes gozarán de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N\*7739. Capítulo III Deberes del Estado, Artículo 5 Deberes del Estado, Trabajo; d) Organizar a las personas jóvenes en grupos productivos de diferente orden. f) Asesorar a las personas jóvenes para que puedan tener acceso a fuentes blandas de financiamiento.

Con la Politica Pública de Juventud: Capitulo 4: Enfoques que orientan la PPPJ; De Juventudes, La Politica Pública de la Persona Joven reconoce a las personas jóvenes como sujetos integrales de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y econômicos, y como protagonistas de su propio desarrollo. Destaca la singularidad y especificidad de las características, inquietudes, expresiones y necesidades individuales y sociales de las personas jovemes que habitan en Costa Rica. De Derechos Humanos, "Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre st". (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 25 de junio de 1993.) Capítulo 5: Propósito de la PPPJ Crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadania de las personas jóvenes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional. Plan de Acción PPPJ, Cuarto Eje, Derecho a la Cultura, el Deporte, la Recreación y Medio Ambiente Saludable; ·Incorporación en la formación integral de las personas jóvenes la libre creación y expresión artistica, su involucramiento en la vida cultural, prioritariamente a nivel local, luego regional y nacional. • Estimulo y promoción de la creación artística y cultural de las personas jóvenes, para fomentar, respetar y proteger todas las manifestaciones culturales de los diversos grupos étnicos que componen la identidad nacional. Desarrollo de acciones y programas de intercambio que promuevan una mayor integración y reconocimiento cultural entre las personas jóvenes. Creación de espacios físicos adecuados para la recreación e Implementar programas para la promoción de la recreación y el uso positivo y constructivo del tiempo libre, el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, de las personas jóvenes e Elaboración y ejecución de programas intersectoriales para el reconocimiento, el respeto y pleno desarrollo de las identidades de las personas jóvenes que viven en el país, otorgando particular importancia a sus componentes culturales y étnicos, de nacionalidad, así como las características específicas de cada grupo social.

#### POBLACIÓN BENEFICIADA Y LOCALIZACIÓN

- 2500 personas j\u00f3vemes, entre 12 a 35 a\u00edios del cant\u00f3n de Orotina, sin discriminaci\u00f3n
  por g\u00e9nero, preferencias sexuales, estatus migratorio, escolaridad o situaci\u00f3n
  econ\u00f3mica; agrupaciones independientes con proyecci\u00f3n sociocultural en el cant\u00f3n.
- El'Plan de Trabajo abarcara los distritos de Coyolar, La Ceiba, El Mastate, Hacienda Vieja y el distrito central de Orotina.

Página | 3

PROYECTO Comité Cantonal de la Persona Joven OROTINA

2020

#### 23/03/2020/ 2016-2020

#### **OBJETTVOS**

#### Objetivo General

Generar opciones y espacios participativos a las juventudes orotinenses a través de la organización, planificación de eventos creativos e innovadores que forjen esperanza, desarrollo sociocultural y una red amplia de lideres comunales para el impulso y consolidación de emprendimientos de base sociocultural.

#### Objetivos Espectficos

- Articulación con instituciones y grupos de jovenes del cantón.
   Motivar a las juventudes orotinenses a desarrollar su arte, y realizar
- presentaciones artisticas en las diferentes actividades culturales a desarrollar.

  3. Consolidar una red amplia de voluntariado comunal para el impulso y consolidación de grupos de base artístico, social y ambiental.
- 4. Promover una cultura de paz mediante la ejecución de actividades organizadas; así como la promoción de estilos de vida saludable mediante la estrategia de dichas manifestaciones.

#### CUADRO DE ACCIONES

Descripción de Actividades	Fecha	Responsables
Agen	da Socio-ambiental	
Campamento Desarrollo Habilidades Blandas	Agosto 2020	CCPI y CEFOCA
Talleres de preparación para el examen de admisión a Universidades Públicas	Julio 2020	CCPI y CEFOCA
Charla sobre Cambio Climático.	Julio 2020	CCPI y CEFOCA.
Conversatorio sobre Derechos Humanos.	Julio 2020	CCPI y Jóvenes por los Derechos Humanos Costa Rica
Charlas sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil	Junio 2020	Juzgado, Fiscalía y Defensa Penal Juvenil de Alajuela, CTP Ricardo Castro Beer y CCPI
Campaña limpieza Guacalillo	Septiembre	CCPI, Unidad Gestion Ambiental, UNED, COVIRENAS
Campaña limpieza Río Machuca	noviembre 2020	CCPI, Unidad Gestion Ambiental, UNED, COVIRENAS
Campaña de limpieza quebradas de Orotina (Aguacate, El Rastro, Mollejones, Trinidad Nueva)	Octubre 2020	CCPI y Unidad Gestión Ambiental, COVIRENAS, UNED
Día Internacional de la No Violencia contra la mujer e intrafamiliar.	Noviembre del 2020	Red VIF y CCPI
	genda Cultural	
Festival Artístico: FIECO	Diciembre 2020	МЕР У ССРІ
Festival Territorial OSME	Noviembre 2020	CCPI Orotina, CCPI San Mateo, CCPI Esparza
Estación Cultural en Barrio Corazón de María, Coyolar	Agosto 2020	ADI Coyolar y CCPI

Página | 4

PROYECTO Comité Cantonal de la Persona Joven OROTINA

#### 23/03/2020/ 2016-2020

Festival Urbano 2020	Noviembre 2020	CCPI
Birlocha Literaria	Octubre del 2020	Colectivo Birlocha Literaria, UNED y CCPI
Estación Cultural Uvita, Ceiba	Octubre 2020	МЕР у ССРІ
Conmemoración mes del voluntariado Orotinense	Julio 2020	CCPI

#### PRESUPUESTO

#### · El presupuesto detallado del Plan de Trabajo

Lo correspondiente al presupuesto ordinario asignado por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven para el periodo 2020 es de €3.632.585,78 colones exactos.

Lo correspondiente al presupuesto extraordinario asignado por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven, para el periodo 2020 es de \$\mathbb{C}\$1.351.971,20 colones exactos.

El monto total del presupuesto para asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina, por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven para el periodo 2020, es de £4.984.556,98 colones exactos.

Sub Partida Municipal Según el catálogo de sub partidas presupuestarias de la Municipalidad de Orotina	Recursos Económicos Asignados	Total
Actividades protocolarias y sociales	€2.759.556,98 colones exactos	₡2.759.556,98 colones exactos
Actividades de Capacitación	<b>₡</b> 1.000.000,00 colones exactos	<b>₡</b> 1.000.000,00 colones exactos
Transporte dentro del país	₡500,000,00 colones exactos	₡500.000,00 colones exactos
Información	₡500,000,00 colones exactos	₡500.000,00 colones exactos
Textiles y vestuario	₡150,000,00 colones exactos	₡150.000,00 colones exactos
Otras transferencias a personas	\$75,000,00 colones exactos	₡75,000,00 colones exactos

COSTO TOTAL
DEL PROYECTO,
PROGRAMA,
PLAN DE
TRABAJO

FUENTE	MONTO EN COLONES
Presupuesto Ordinario Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	<b>¢</b> 3.632.585,78
Presupuesto Extraordinario Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	<b>₡</b> 1.351.971,20
SUB TOTAL CNPI	¢4.984.556,98
SUPERÁVIT	€0
CONTRAPARTE MUNICIPAL	€0
CONTRAPARTE COMUNAL	€0
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	¢4.984.556,98

#### SE ACUERDA

APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL PLAN DE TRABAJO 2020: PROYECTO CCPJ
OROTINA 2020, CON LAS MODIFICACIONES Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL
CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA EN SESIÓN DEL DÍA JUEVES 19 DE MARZO DEL
2020."

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y NAVARRO JIMENEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** 

#### 9.-OFICIO IC-PRRO DUS-0128-2020 FIRMADO POR

JONATHAN AGÜERO VALVERDE, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION
EN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE PRODUS

MBA. Margot Montero Jiménez Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

Comisión del Plan Regulador Municipalidad de

Orotina

Lic. Jeffrey Valerio Castro Planificador Municipal

Municipalidad de Orotina

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. Debido a conversaciones llevadas a cabo entre el equipo de ProDUS-UCR y la Municipalidad, se nos ha comunicado que la Comisión del Plan Regulador tomó el acuerdo de no realizar el desembolso restante correspondiente a la entrega de los Reglamentos y Alcances Ambientales, ya que se encuentran revisando los documentos entregados.

Ante dicha situación, es imperativo realizar una aclaración en virtud del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad del cantón de Orotina, para la conclusión del Proyecto "Plan Regulador de Orotina". En la Cláusula Décima: Contraprestación municipal, se erige una tabla que indica los desembolsos que deberá realizar la Municipalidad, contra entrega de los productos realizados por ProDUS-UCR. Ahora bien, se establece que la Municipalidad debe desembolsar ©8.500.000, al realizarse la entrega de los Reglamentos y Alcances Ambientales. Dicha entrega se realizó el año pasado, en dos partes, primero se entregaron los Reglamentos, y posteriormente, los Alcances Ambientales. Asimismo, en la Cláusula Décimoprimera, se establece en su cuarto punto, como la Municipalidad deberá realizar las órdenes de pago en las fechas estipuladas y girar el dinero en la brevedad posible.

Entonces, los desembolsos se encuentran enlazados a las entregas. Si bien la Municipalidad realizó un desembolso parcial, posterior a la entrega de los Reglamentos, falta que se realice el desembolso del monto restante correspondiente a la entrega de los Alcances Ambientales. Es importante destacar que se requiere de este desembolso para efectos de continuar costeando el proyecto y los productos restantes. Debido a lo expresado anteriormente, solicitamos respetuosamente que se realice el desembolso del monto remanente.

#### 23/03/2020/ 2016-2020

El Programa reitera su apertura ante la Municipalidad, para efectos de resolver cualquier duda que surja a la luz de los productos enviados, y disposición en cuanto a realizar las correcciones solicitadas. Quedando a sus órdenes y me despido.

ACUERDO 04.-SE TRASLADA A LA ADMINSITRACIÓN OFICIO IC-PRRO DUS-0128-2020 FIRMADO POR JONATHAN AGÜERO VALVERDE, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION EN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE PRODUS Y SE ENVIE A ESTE CONCEJO COPIA DE LA RESPUESTA QUE SE DE

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y NAVARRO JIMENEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

10.- CORREO ELECTRONICO ENVIADODE: AURA SOSA QUIRÓS
<a href="ASOSA@CONAPDIS.GO.CRDE"><a href="ASOSA@CONAPDIS.GO.CRDE"><a href="CONSEJO"><a href="ASOSA@CONAPDIS.GO.CRDE"><a href="ASOSA

ASUNTO: PARA COMISIONES MUNICIPALES E INSTITUCIONALES EN DISCAPACIDAD

#### Estimables representantes de:

- Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad)
- Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (Ciad)
- Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (Comad)

Reciba un saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).

Ante la emergencia por el Coronavirus hemos desarrollado una serie de mensajes, con recomendaciones específicas para personas con diversas condiciones de discapacidad, sus familiares y quienes les apoyan.

A continuación, la muestra de uno de los mensajes.

Es importante que ninguna población quede excluida de las medidas necesarias para evitar la transmisión del coronavirus.

Acudimos a usted para solicitar se divulguen los contenidos de dichos mensajes a lo interno de su institución.

En el siguiente vínculo podrán ingresar y descargar los mensajes con recomendaciones para las personas con discapacidad: https://we.tl/t-lYC8Oc9tuM

23/03/2020/ 2016-2020



En el perfil Facebook institucional, (<a href="https://www.facebook.com/conapdiscr1/">https://www.facebook.com/conapdiscr1/</a>), se puede tener acceso a los mensajes, a los cuales se les ha agregado texto alternativo, de tal manera que sean accesibles a personas ciegas usuarias de lectores de pantalla.

## Los siguientes son los vínculos para los mencionados mensajes.

Se les insta a coordinar a lo interno de su institución, para que sean compartidos en sus redes sociales

Imagen 1 Recomendaciones para personas usuarias de silla

ruedas, bastones, andaderas y otros productos apoyo para la movilidad

Conapdis

## SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE DIVULGE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO.-

#### 6.- INFORME DE COMISIONES

#### **NO HUBO**

### 7.- INFORME DE LA ALCALDIA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### 1.- DIRECCION DE HACIENDA

## 1.- COPIA DE OFICIO MO-A-DHM-109-2020 FIRMADO POR LIC MARIELOS CORDERO ROJAS, DIRECCION DE HACIENDA MUNIICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A

Señora

Magdalena Sánchez Chacón

Coordinadora Tesorería

#### **Registro Nacional**

#### Asunto: Atención a oficio DAD-FIN-0549-2020

En atención al oficio de cita le indico que, a través del tiempo la Municipalidad de Orotina ha cumplido con la obligación establecida en la Ley 7509 y como ha sido año con año, el monto resultante de la liquidación presupuestaria del periodo ejecutado, debe incorporarse en el presupuesto extraordinario de la institución para realizar la cancelación de las sumas resultantes del año liquidado. Así como lo indica la norma 4.3.9 de las Normas Técnicas Presupuesto Público:

4.3.9 Presupuesto extraordinario. Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y <u>los recursos del superávit</u>, así como los gastos correspondientes.

Es por lo anterior que una vez aprobado el presupuesto extraordinario por parte del ente Contralor, se procederá con el pago correspondiente a la Junta Administrativa del Registro Nacional, según se detalla:

Para girar a la Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).	
3% del impuesto sobre bienes inmuebles	19.765.039,15
Saldo liquidación 2018	7.961.945,37
Total que debió girarse	27.726.984,52
Total girado	19.411.921,22
Suma que se separa	8.315.063,30

SE CONOCE Y TOMA NOTA.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

#### 2.-AUDITORIA

1.-COPIA DE OFICIO AI-055-2020 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS

HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE OROTINA. DIRIGIDO A

23/03/2020/ 2016-2020

Licenciada

Jennifer Chaves Cubillo

Coordinadora Recursos Humanos

Municipalidad de Orotina

**ASUNTO**: Solicitud vacaciones Auditor Interno para el día 20 de marzo del 2020.

A efectos de dar cumplimiento al cronograma de vacaciones aprobado para mi persona por parte del Concejo Municipal en la Sesión N° 255 del 10 de junio de 2019 en donde se aprueban 5 días para ser disfrutados en la atención de imprevistos y en correlación con el punto 1 de las Regulaciones Administrativas Aplicables al Auditor Interno de la Municipalidad de Orotina, aprobadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 278 celebrada el 09 de setiembre de 2019, en donde se establece que para el disfrute efectivo de los períodos vacacionales previamente aprobados por el Concejo Municipal, bastará con la comunicación previa por parte del Auditor a la Unidad de Recursos Humanos con copia al Concejo Municipal, le solito se me aplique a los referidos imprevistos para vacaciones el día viernes 20 de marzo de 2020.

Se establece por tanto que habiendo descontado el disfrute de vacaciones el día 06/09/2019, 08-11-2019, 11-11-2019, 24-02-2020 y ahora el 20/03/2020, de esos días reservados para imprevistos, se cancela el saldo de vacaciones por imprevistos.

Se le agradece por tanto elaborar la correspondiente acción de personal.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

2.- OFICIO AI-058-2020 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ,
AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

**Asunto:** Remisión de Informe de INF-SEC-REC-006-2019 de Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-009-2019 denominado "Verificación del estado de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N.º 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría Interna procedió a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2017, denominado "Verificación del estado de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina".

31

#### 23/03/2020/ 2016-2020

Dado que el informe no contiene recomendaciones, este se remite únicamente para conocimiento del Concejo Municipal.

<u>Nota</u>: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.

#### SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

#### 3.-ALCALDÍA

## 1.- OFICIO MO-A-0266-20-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al oficio MO-SCM-045-20-2016-2020

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 315-2016-2020, celebrada el día 24/02/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-045-20-2016-2020, le remito el oficio MO-DPDT-IV-040-2020 elaborado por el Ing. Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial, relacionado con la nota presentada por la Asociación de Desarrollo Integral Pozón Las Huacas.



#### **ACUERDO 05.-**

ENVIAR COPIA DE OFICIO MO-DPDT-IV-040-2020 ELABORADO POR EL ING. JAVIER UMAÑA DURÁN, ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, RELACIONADO CON LA NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL POZÓN LAS HUACAS.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y NAVARRO JIMENEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

23/03/2020/ 2016-2020

## 2.- <u>OFICIO MO-A-0268-20-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO</u> <u>JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Asunto: Respuesta al oficio MO-SCM-39-20-2016-2020

Reciban un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 314, celebrada el día 17/02/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-39-20-2016-2020, le remito el oficio MO-DPDT-PS-039-2020 elaborado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, en cuanto a la realización de un estudio referente a la problemática de alcoholismo en la comunidad de Hacienda Vieja.



#### Municipalidad de Orotina Promoción Social Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial

19 de marzo de 2020 OFICIO MO-DPDT-PS-039-2020

Máster **Margot Montero Jiménez** Alcaldesa, Municipalidad de Orotina

Estimada señora:

2 3 MAR. 2020

OLLANDIA MUNICIPAL

FINS C

En respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico, en cuanto a la realización de un estudio referente a la problemática de alcoholismo en la comunidad de Hacienda Vieja, al respecto me permito referirme a lo solicitado:

#### Caracterización del Distrito de Hacienda Vieja

Distrito tercero del Cantón de Orotina, con una extensión territorial de 14.78 km formado por los siguientes caseríos, Marichal, Hacienda Nueva, Calle Dantas, Cerro Chompipe, Calle La Lumbre; es una zona que se caracteriza por ser semiurbana, expresa algunos rasgos urbanos tanto por los servicios que se brindan en la comunidad como el comercio existente; cuenta con una población de 1.022 personas, de las cuales 503 son hombres y 519 mujeres.

En cuanto a la infraestructura comunal, el distrito cuenta con dos plazas de deportes, Iglesia Católica y Centro Educativo, en un rango de distancia de 0.86 Km, respecto al establecimiento solicitante de la licencia de venta de licores, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Municipalidad de Orotina, Teléfono: 2428 8047, Ext.135, correo electrónico: ymadriz@muniorotina.go.cr

#### 23/03/2020/ 2016-2020

A nivel organizativo, el distrito cuenta con una Asociación de Desarrollo, Junta de Educación, Subcomité de Deportes, Concejo de Distrito y Asada.

#### Problemáticas relacionadas con el consumo de alcohol y otras drogas en el Distrito de Hacienda Vieja.

De acuerdo con las consultas realizadas al Área Rectora del Ministerio de Salud en Orotina, esta institución no dispone de un estudio de la problemática sobre alcoholismo y de otras drogas de los distritos ni del cantón. Al respecto sólo el IAFA, en su encuesta Nacional de consumo de drogas en Costa Rica realizada en año 2015, dispone de datos, pero a nivel nacional y no segregados por Cantón.

De dicha encuesta la cual se constituye como un documento de referencia para orientar las políticas en la materia, señala que el alcohol, el tabaco y la marihuana como las drogas más consumidas por la población costarricense.

Además, que, históricamente el consumo de alcohol ha presentado mayores repercusiones para la sociedad y para el individuo, ya sea por las consecuencias directas o indirectas producto de su consumo, y se reafirma que es la sustancia psicoactiva más consumida en Costa Rica, superando por mucho el consumo combinado de tabaco y marihuana.

Pese a la ausencia de datos cualitativos y cuantitativos del cantón y en específico del Distrito de Hacienda Vieja con respecto a la problemática de las drogas, es importante tener en consideración que la realización de un proceso de Investigación que permita tener una lectura científica sobre el consumo de drogas en cualquier grupo etario, según lo señala el IAFA requiere del análisis de las diferentes variables que intervienen en que una persona inicie o prevalezca en el consumo de determinada sustancia, tales como: sociales, culturales, socio— familiares, médicos, ideológicos, educativos, económicos, espirituales, psicológicas. Tal como se muestran en la siguiente figura:

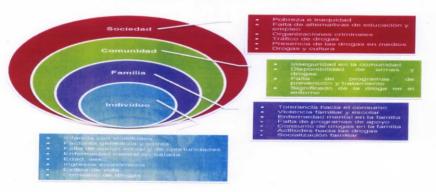


Figura 2: Abordaje del consumo de drogas.

En síntesis, si bien las facilidades de que dispone una persona para acceder a las drogas, en este caso al alcohol es un factor riesgo a considerar, no determina a una persona a iniciar o permanecer en el consumo del mismo, por ello al ser un fenómeno multicausal es fundamental que las acciones en el ámbito comunal e institucional se orienten en mejorar integralmente las condiciones de vida en la población. Tal como se afirma en el Plan Nacional de Drogas – 2018-2022.

#### 23/03/2020/ 2016-2020

Figura: 1: Características del consumo de drogas.



Fuente: Adaptado del Modelo Etiológico del consumo de drogas de Pons, 2008.

Partiendo de esta característica multicausal de la problemática, y en el caso que nos ocupa, dejando de lado el aspecto Legal, centrarse solamente en una de sus dimensiones tal como es la venta de bebidas alcohólicas, si bien es importante, reduce el análisis holístico para el abordaje de la problemática, el cual según se ha indicado y se muestra en la siguiente figura conlleva a una serie de aspectos que involucra a la persona y su contexto.



#### Municipalidad de Orotina Promoción Social Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial

"El consumo de drogas es un problema de salud pública, no un delito" El Plar nacional de Drogas 2018-2022 en su Política marco define: "El desarrollo de acciones multisectoriales, multidisciplinarias, accesibles, inclusivas, participativas integrales y con un enfoque centrado en las personas, de impacto y con uso raciona de los recursos, para la atención del fenómeno de las drogas dirigidas a la promoción de estilos saludables y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica".

Esperando haberle informado, se despide cordialmente,

Licda. Yanory Madriz Arroyo

the

Promotora Social

Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial



#### ACUERDO 06.-

## SE RECHAZA SOLICITUD DE LICENCIA PARA **EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO**, PARA

ACTIVIDAD DE "MINISUPER", PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO: "MINISUPER HDA VIEJA YA QUE LO MANIFESTADO POR 50 VECINOS DEL DISTRITO DE HACIENDA VIEJA, ESTÁ PATENTE VENDRÍA AFECTAR EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO. ARTÍCULO III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LICORES.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y NAVARRO JIMENEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** 

## 3.- OFICIO MO-A-0269-20-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el oficio MO-VA-0011-20-2016-2020

Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el oficio MO-VA-0011-20-2016-2020 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Vicealcalde Municipal, donde se le solicito pronunciamiento acerca de lo gestionado por la Cámara de Empresarios de Orotina, nota presentada el día 17 de marzo del 2020. de febrero de 2020

#### OFICIO MO-VA-0011-20-2016-2020

En atención al oficio MO-A-264-20-2016-2020 del 18 de marzo de 2020, por el cual se solicita pronunciamiento acerca de lo gestionado por la Cámara de Empresarios de Orotina en carta del 17 de marzo de 2020, me permito manifestarle lo siguiente:

En su misiva la Cámara expresa su preocupación por los efectos del Covid-19 en las diferentes actividades económicas, por lo que solicita la intervención de la Alcaldía ante el Concejo Municipal, a fin de proponer una serie de medidas alternativas y paliativas para salir adelante; en particular, medidas flexibles y alternas para el cobro de los impuestos municipales y patentes, entre las que se pueden destacar una amnistía tributaria municipal, plazos más amplios para el pago de las obligaciones e intereses, o el establecimiento de un plan de pagos sin intereses o mora.

Sobre el particular sirvan las siguientes consideraciones:

#### 23/03/2020/ 2016-2020

- 1. A raíz del principio de reserva legal tributario, contemplado en el artículo 121.13 de la Constitución Política, y 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, los elementos esenciales de la materia tributaria únicamente podrán ser regulados mediante leyes formales emanadas de la Asamblea Legislativa. Téngase presente que entre esos elementos esenciales está crear, modificar y suprimir tributos, otorgar exenciones o beneficios, regular las formas de extinción de las obligaciones tributarias, fijar los plazos para el pago de los tributos y establecer la imposición de mutas e intereses. Conforme con lo anterior, cualquier iniciativa relacionada con esos elementos, debe ser autorizada mediante una ley de la República, tal como está sucediendo en el país, a propósito de la misma problemática, respecto de tributos de carácter nacional. De acuerdo con lo anterior, toda propuesta o iniciativa podrá ser avalada por el Concejo, pero necesariamente ser aprobada por la Asamblea Legislativa.
- 2. Si bien las municipalidades son autónomas por artículo 170 de la Constitución política, esa autonomía está sujeta al acatamiento de las leyes, de allí la imposibilidad de que la Municipalidad, aún, con plena conciencia de la situación actual, pueda actuar exclusivamente a base de acuerdos cuando de asuntos sujetos a reserva legal se trata.
- 3. Del repaso de las atribuciones que no están sujetas a reserva de ley, o que ya cuentan con respaldo legal para ser consideradas, están: a) Aplazamientos y fraccionamientos (arreglos de pago) con base en el artículo 38 del Código Tributario; b) Posposición del cobro administrativo o judicial, con respeto a la prescripción de dichas obligaciones; c) Reforma al Reglamento Municipal de Cobro Administrativo a efectos de prever disposiciones transitorias que flexibilicen las condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago.
- 4. Valga señalar que desde instancias municipales gremiales (UNGL por ejemplo) se puede coordinar para el dictado de una ley marco de amnistía tributaria, en la cual se autorice la condonación de multas e intereses por tributos municipales.

Se estima pertinente remitir estas observaciones al Concejo Municipal, atendiendo así la gestión de la Cámara de Empresarios, dentro de suyo seno podrán valorarse otras medidas a efectos de determinar su viabilidad, incluyendo desde el ámbito jurídico.

ACUERDO 01.-RESPONDER A LA CAMARA DE COMERCIO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTA HACIENDO LAS GESTIONES ANTES LA ASAMBLE LEGISLATIVA

Y EL CONCEJO SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE PARA LA PROXIMA SESIÓN PRESENTE PROPUESTA DE MEJORA A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ARREGLO DE PAGO Y

#### 23/03/2020/ 2016-2020

COBROS PARA QUE SE CONSIDERE LO SOLICITADO POR LA CAMARA DE COMERCIO. Y A

JOSE ANTONIO SIMONI RESPONDER QUE SEGÚN OFICIO MO-VA-0011-20-2016-2020 SE ESTÁN

REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA PRESENTAR UN

ROYECTO DE LEY Y SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE PARA LA PROXIMA SESIÓN

PRESENTE PROPUESTA DE MEJORA A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ARREGLO DE

PAGO Y COBROS

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y NAVARRO JIMENEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** 

4.- COPIA DE OFICIO MO-A-0272-20-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT

MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A SEÑOR

SERGIO SOLÓRZANO CAMPOS, PRESIDENTECÁMARA DE EMPRESARIOS DE OROTÍNA

(CEO)

(CEO)

**Asunto:** Traslado el oficio MO-VA-0011-20-2016-2020

Ante la preocupación externada en su nota de fecha 17 de marzo del 2020 por la afectación del COVID-19 en las actividades económicas, turísticas y productivas le informo que procedía a solicitarle criterio legal al Lic. Randall Marín Orozco, Vicealcalde, sobre cada una de sus propuestas desde los alcances de un Gobierno Local y es mediante el oficio MO-VA-0011-20-2016-2020 que emite entre otras cosas las siguientes consideraciones:

- 1. "A raíz del principio de reserva legal tributario, contemplado en el artículo 121.13 de la Constitución Política, y 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, los elementos esenciales de la materia tributaria únicamente podrán ser regulados mediante leyes formales emanadas de la Asamblea Legislativa. Téngase presente que entre esos elementos esenciales está crear, modificar y suprimir tributos, otorgar exenciones o beneficios, regular las formas de extinción de las obligaciones tributarias, fijar los plazos para el pago de los tributos y establecer la imposición de multas e intereses. Conforme con lo anterior, cualquier iniciativa relacionada con esos elementos, debe ser autorizada mediante una ley de la República, tal como está sucediendo en el país, a propósito de la misma problemática, respecto de tributos de carácter nacional. De acuerdo con lo anterior, toda propuesta o iniciativa podrá ser avalada por el Concejo, pero necesariamente ser aprobada por la Asamblea Legislativa.
- 2. Si bien las municipalidades son autónomas por artículo 170 de la Constitución Política, esa autonomía está sujeta al acatamiento de las leyes, de allí la imposibilidad de que la Municipalidad, aún, con

#### 23/03/2020/ 2016-2020

plena conciencia de la situación actual, pueda actuar exclusivamente a base de acuerdos cuando de asuntos sujetos a reserva legal se trata.

Del repaso de las atribuciones que no están sujetas a reserva de ley, o que ya cuentan con respaldo legal para ser consideradas, están: a) Aplazamientos y fraccionamientos (arreglos de pago) con base en el artículo 38 del Código Tributario; b) Posposición del cobro administrativo o judicial, con respeto a la prescripción de dichas obligaciones; c) Reforma al Reglamento Municipal de

Cobro Administrativo a efectos de prever disposiciones transitorias que flexibilicen las condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago.

3. Valga señalar que desde instancias municipales gremiales (UNGL por ejemplo) se puede coordinar para el dictado de una ley marco de amnistía tributaria, en la cual se autorice la condonación de multas e intereses por tributos municipales."

Es por lo anteriormente expuesto que la Alcaldía solicitará al Concejo Municipal una propuesta de mejoramiento de las condiciones establecidas en el punto 3 de las recomendaciones dadas por el Lic. Marín Orozco.

Por otra parte, las municipalidades del país a través del diputado Erwen Masís Castro, la Unión de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes estamos coordinando la presentación de un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para mitigar los efectos económicos del COVID-19 tanto al empresariado como a los munícipes en general.

SE CONOCE.

# 5.-COPIA OFICIO MO-A-0273-20-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A JOSÉ ANTONIO SIMONI UMAÑA

Asunto: Traslado el oficio MO-VA-0011-20-2016-2020

Reciba usted y su familia un cordial saludo del Gobierno Local y agradecerle sus preocupaciones por la difícil situación que enfrenta el país y el mundo.

En virtud de que sus inquietudes recibidas mediante nota de fecha 19 de marzo del 2020 corresponden a las mismas que fueran presentadas por la Cámara Empresarial Orotinense, le envío copia de la respuesta dada al empresariado, donde se incluye las recomendaciones dadas por el Lie. Randall Marín Orozco y que serán de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión ordinaria del día de hoy para la toma de decisiones.

Adicionalmente, le informo que lo referente al principio de reserva legal tributario, contemplado en el artículo 121.13 de la Constitución Política, y 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, los

#### 23/03/2020/ 2016-2020

elementos planteados por su persona únicamente pueden ser regulados mediante leyes formales emanadas de la Asamblea Legislativa, lo cual estamos coordinando con el diputado Erwen Masís Castro, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes

#### SE CONOCE.

## 6.-OFICIO MO-A-0274-20-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Entrega parcial del Primer Presupuesto Extraordinario 2020

Reciban un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le *remito* el oficio MO-PLANF-23-2020 firmado por Mba. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno, donde se le hace entrega parcial del Primer Presupuesto Extraordinario 2020 los siguientes documentos:

- 1. Detalle de Origen y Aplicaciones.
- 2. Marco General.
- 3. Matriz programática de los programas:
- a) Programa I: Administración General.
- b) Programa II: Servicios Comunitarios.
- c) Programa III: Inversiones.

## <u>SE CONVOCA A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA EL DIA 26-03-2019 A</u> <u>LAS 5.00 P.M.</u>

## 7.- OFICIO MO-A-0271-20-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ,

#### ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al oficio MO-SCM-38-20-2016-2020

Reciban un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 314, celebrada el día 17/02/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-38-20-2016-2020, le remito el oficio MO-A-AJ-0034-2020 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Unidad de Asesoría Jurídica.

#### 23/03/2020/ 2016-2020



#### MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase Al oficio No. **OFICIO MO-A-AJ-0034-2020** 

18 de marzo de 2020

Máster Margot Montero Jiménez Alcaldesa Municipalidad de Orotina

Estimada señora:

18 MAR. 2020 DECARDIA MINICIPAL 35459.m.

En atención al correo electrónico del 20 de febrero de 2020, por cuyo medio remite, para brindar respuesta, el oficio MO-SCM-38-20-2016-2020 emitido por la Secretaría del Concejo el 19 de febrero de 2020, me permito manifestarle lo siguiente:

En dicho oficio se contempla el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 314 del 17 de febrero de 2020, en el que resolvió requerir un nuevo análisis legal en seguimiento al oficio MO-A-0144-20-2016-2020.

Tenemos como antecedentes:

- 1. La Asociación de Desarrollo Integral de Mastate, en misiva presentada el 13 de febrero de 2019, solicitó a la Alcaldía Municipal la subvención del terreno donde se ubica el salón multiusos y la cancha de fútbol de Mastate, para que el salón sea administrado por esa asociación, y la cancha por el Sub Comité de Deportes de la comunidad, y de esa forma aprovechar los recursos de DINADECO mediante la presentación de proyectos separados, pero a través de la Asociación, con el fin de mejorar esos espacios en beneficio de la población y el desarrollo social de la comunidad.
- La Alcaldía, en oficio MO-A-119-19-2016-2020 del 14 de febrero de 2019, dispuso trasladar la anterior gestión a la Asesoría Jurídica para la emisión de criterio.
- La Unidad de Asesoría Jurídica, en oficio MO-A-AJ-0073-2019, dio respuesta al oficio antes citado de la Alcaldía Municipal.
- 4. El Concejo Municipal, en acuerdo No. 10 tomado en la sesión ordinaria No. 301 del 06 de diciembre de 2019, contemplado en el oficio MO-SCM-0591-19-2016-2020 de la Secretaría del Concejo, resolvió trasladar a la Administración el Convenio entre la Municipalidad de Orotina y la Asociación Pro Desarrollo de Mastate, en adelante APRODEMA, para que estudie la posibilidad de realizar un nuevo convenio, con el fin de que sea



#### MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase Al oficio No. **OFICIO MO-A-AJ-0034-2020** Ia Asociación de Desarrollo Integral de Mastate quien administre el salón de Mastate, ya que quienes firmaron el convenio están acéfalos.

- La Alcaldía, en correo del 18 de diciembre de 2019, solicitó a la Asesoría Jurídica atender el anterior acuerdo, mediante estudio y recomendación.
- 6. La Asesoría Jurídica emitió en consecuencia, el informe MO-A-AJ-0202-2019 del 20 de diciembre de 2019, en el que se concluye que el asunto ya había sido sometido a su conocimiento con anterioridad, tal como refleja el oficio de la Alcaldía MO-A-0119-19-2016-2020, habiéndose respondido entonces con el oficio MO-A-AJ-0073-2019, en el cual se determinó, en lo que interesa, que sí existe el Convenio entre la Municipalidad y APRODEMA, suscrito el 18 de noviembre de 1999 por un plazo de 99 años; que su cláusula tercera dispone que el único motivo para disolverlo es que la Asociación llegase a disolverse por cualquier motivo de ley; que, según consulta al Registro Nacional, el estado actual de la APRODEMA es "...En causal de extinción"; que esa extinción debe ser decretada por un juez; y que, con base en el numeral 173 del Código Municipal, debe entenderse que, en caso de disolución, lo que corresponde es que sea e Comité Cantonal de Deportes quien se encargue de lo respectivo con respecto a la plaza de deportes de Mastate.
- El anterior informe fue remitido por la Alcaldía al Concejo Municipal mediante el oficio MO-A-144-20-2016-2020 del 17 de febrero de 2020.
- En la sesión No. 314 del 17 de febrero de 2020, el Concejo Municipal conoció el criterio MO-A-AJ-0202-2019 de la Asesoría Jurídica, y solicito al presente informe.

Sirvan del suscrito las siguientes consideraciones:

- 1. Según las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Convenio, el objeto se restringe a la administración, por parte de APRODEMA; de la plaza de Deportes, que es parte de la finca matrícula de Alajuela No. 348269-000, con plano catastrado No. A-296071-95. De conformidad con estudio registral efectuado por el suscrito, y el informe MO-DPDT-GT-090-2019 elaborado por la Unidad de Gestión Territorial, el número correcto de la finca es 348279.000. Lo anterior permite dilucidar que el convenio abarca exclusivamente la plaza de deportes, no así el área atinente al salón comunal.
- La solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral aborda ambos espacios de la finca No. 348279-000; es decir, tanto la cancha de fútbol como el salón comunal (área multiusos). Esto implica que al no estar sujeta el área



## MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase

Al oficio No. OFICIO MO-A-AJ-0034-2020

comunal a los alcances del convenio descrito, ninguna afectación desprende éste para con las resoluciones que el Concejo disponga emitir sobre esa zona.

- 3. Procede rectificar los dictámenes de la Asesoría Jurídica precedentes, en tanto concluyen que, de disolverse APRODEMA, conforme con el artículo 173 del Código Municipal, corresponde que sea el Comité Cantonal de Deportes el que se encargue de la administración de la plaza, puesto que lo propio es concluir que será la Municipalidad de Orotina, y no ese Comité, la que debe disponer, conforme a derecho, sobre la administración de esa área. Cabe recordar, conforme deriva esa misma disposición, que atañen al Comité Cantonal de Deportes las instalaciones de su propiedad o las otorgadas en administración. Será entonces, la corporación local, a través del órgano competente, la que resuelva sobre el destino de la cancha de fútbol de Mastate, pudiendo optar por su administración directamente o a través de otros entes conforme a la ley, o trasladarla en propiedad o administración al Comité Cantonal de Deportes.
- 4. Las causales para la extinción de una relación convencional no se limitan a lo establecido en el documento suscrito por las partes, sino que, devienen ineludibles aquellas contempladas en el orden jurídico integralmente concebido, teniéndose claro que la Municipalidad es una entidad de Derecho Público, obligada a acatar, en consecuencia, el bloque de legalidad. La relación amparada al convenio que nos ocupa se encuentra distorsionada en la realidad, en cuanto que APRODEMA dejó de ejercer el objeto del convenio, no solo porque carece de personería jurídica, sino también porque la prestación está en manos de terceros. Téngase presente que, al tenor del artículo 71 del Código Municipal, es deber de la corporación local velar por el cuido y uso de su patrimonio, en tanto debe ser utilizado para el cumplimiento de sus fines. Además, de acuerdo con el artículo 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo No. 33411, tratándose la plaza de fútbol de un bien demanial, cabe la ínfima posibilidad de otorgar permisos de uso, por razones de oportunidad y conveniencia para el interés general, siempre y cuando no impliquen una desmejora del bien. Por otra parte, es menester destacar que las relaciones convencionales o contractuales deben desplegarse bajo la inspiración del principio de buena fe consagrado en el numeral 22 del Código Civil, sin que obste que cualquiera de las partes decida dar por terminado el pacto cuando se verifique el incumplimiento del objeto que lo motivó o por razones de interés público, pues, sostener lo contrario, entrañaría una severa violación a las máximas relacionadas y una grosera limitante a la versatilidad y fluidez en el ejercicio de las competencias públicas. Quedan claras en este informe las vicisitudes que justifican la cesación unilateral del

#### 23/03/2020/ 2016-2020



#### MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase Al oficio No. **OFICIO MO-A-AJ-0034-2020** convenio suscrito con APRODEMA, debiendo atenderse el debido proceso para su concreción.

#### Procede concluir entonces:

- Que el área de salón comunal no está afectada por el convenio, por lo que puede ser dispuesta inmediatamente por la Municipalidad.
- Que es factible dejar sin efecto el Convenio por las causales y bajo los fundamentos descritos, recomendándose comisionar a la Administración para que aplique el trámite de rigor.
- Que, una vez concluido el procedimiento recomendado y, por ende, desafectada la cancha por el convenio, podrá la Municipalidad disponer de ella.
- 4. Que, en principio, no es factible dar en subsidio los bienes en la forma solicitada, debiendo cualquier iniciativa en esa línea estar acompañada de una gestión jurídica, financiera y técnicamente fundada.
- Se rectifican, en lo conducente, y adicionan los dictámenes anteriores que sobre el asunto emitió la Unidad de Asesoría Jurídica.

Cordialmente,

Lic. Randall Marín Orozco P/ Unidad de Asesoría Jurídica

C. Consecutivo



**ACUERDO 07.-**SE DEJA SIN EFECTO EL CONTRATO DE CONVENIO SUSCRITO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y LA ASOCIACIÓN PRO-DESARROLLO DE MASTATE APRODEMA POR 99 AÑOS, APROBADO EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 81 DEL AÑO 1990, ARTICULO VI, INCISO DOS, APARTE UNO, POR LOS CAUSALES Y FUNDAMENTOS DESCRITOS EN EL OFICIO MO-VA-00 034 – 2020.

QUE LA ADMINISTRACIÓN UNA VEZ UNA VEZ DETECTADO LOS INMUEBLES DETERMINE LA AGRUPACIÓN IDÓNEA PARA SU ADMINISTRACIÓN E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNICAR A LOS VECINOS.

#### 23/03/2020/ 2016-2020

2.-SE COMISIONA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE APLIQUE EL TRÁMITE DE RIGOR APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y NAVARRO JIMENEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** 

#### 8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

ACUERDO 08.-LA REGIDORA ELIZONDO CONSIDERANDO QUE QUEDO PÉNDIENTE RESOLUCION DE ESTUDIO TÉCNICO #005-MO-PAT-AA-C.L-2020 LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

1.-Que, ALVAREZ SALAS JOAQUIN, cédula 2-426-278, con dirección: Coyolar, 300m sur de la Vaquita, presentó solicitud de Licencia para EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO para actividad de "MINISUPER", para el establecimiento comercial denominado: "MINISUPER PRADERAS DEL SOL", PATENTE 1455, según tramite N°2617-020, recibido en Plataforma de Servicios el día 12-03-2020, posteriormente trasladado a esta oficina. 2.- Que, dicho establecimiento se encuentra ubicado en la dirección Coyolar, 300m sur de la Vaquita, con número de finca folio real 2-373478-000, plano catastro A-755964- 2001 propiedad de Alvarez Salas Joaquín, cédula 2-426-278.SE OTORGA LICENCIA DE COMERCIALIZACION DE LICORES, como actividad secundaria a ALVAREZ SALAS JOAQUIN, cédula 2-426-278 para ser desarrollada en el establecimiento denominado "MINISUPER PRADERAS DEL SOL".

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y NAVARRO JIMENEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO---

#### 9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ

KATTIA MARIA SALAS CASTRO

**PRESIDENTA** 

**SECRETARIA** 

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 321	
ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 321	
ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 321	
ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 321	
23/03/2020/ 2016-2020	